

**ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-011-2019**

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el diario Oficial la Gaceta, el viernes 2 de marzo de 1990, en la Gaceta No26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Numero 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director de IDECOAS, la delegación de algunas funciones en el Sub Director del IDECOAS, Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo No PCM-013-2014, establece que en ausencia del Director asumirá el cargo de Sub Director, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, quien se desempeña como Sub Director de IDECOAS.

**CONSIDERANDO:** El Subdirector del Instituto para su desempeño asumirá las funciones siguientes: 1. Auxiliar al Director en la coordinación de las distintas áreas que integran el Instituto; 2. Apoyar al Director en la supervisión, visitas y evaluaciones del desempeño de los gerentes; 3. Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones que dicte el Director en ejercicio de sus facultades en los programas y proyectos del Instituto; 4. Representar al Director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados; y 5. Atender los asuntos o funciones específicos que se le asigne o delegue el Director y los demás que le confiere este Decreto.

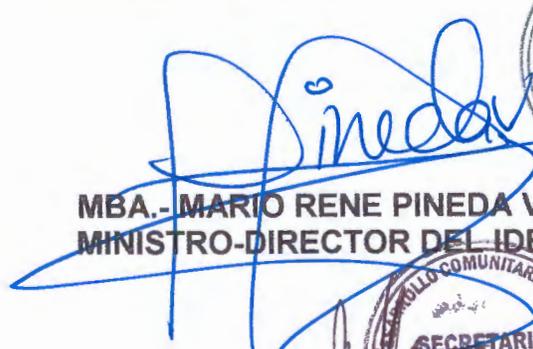
**PORTANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

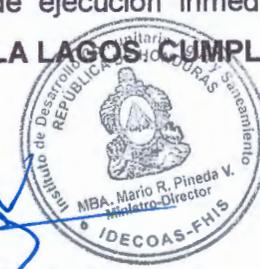
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar para el periodo comprendido del cinco (05) de julio al dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019), en el Sub Director de **IDECOAS**, al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del **IDECOAS**.

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

**TERCERO:** El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS CUMPLASE.**

  
**MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE**  
**MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS**

  
**SECRETARIA**  
**GENERAL**  
**IDECOAS**  
**ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS**